REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN						
Modalidades de selección	Contratación Directa	x	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2000		Contratación por convocatoria pública de oferta >2000	
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado					

	e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. g) Los contratos con una compañía de seguros. h) Los contratos sin cuantia i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"*.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP N°: 0163** **VIGENCIA:** 19 de enero de 2026.	**Recurso:** 05-Resolucion No. 1155 ABS-EBS **Rubro:** 245020900393199 **Valor: $ 31.800.000** **Concepto:** Otros servicios sanitarias n.c.p-PERSONAL-PROFESIONALES-EQUIPOS BÁSICOS APS-RES 1155

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública. Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.

	Que mediante Resolución No. 1155 del 04 de Junio de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"* realiza la asignación de recursos a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Para la correcta conformación y operación de los equipos básicos de salud, es indispensable contar con talento humano capacitado que permita atender de manera eficiente las demandas del nivel primario. En este sentido, la contratación de un Psicólogo es fundamental, ya que este profesional cumple un rol estratégico en la prestación de servicios básicos de salud, apoyo en procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, además de facilitar la atención integral y continua a la población. Esta contratación se enmarca dentro de las prioridades institucionales y responde a la directriz ministerial para fortalecer el primer nivel de atención, contribuyendo a la mejora en indicadores de salud pública. La ausencia de este perfil limitaría la capacidad operativa del equipo, afectando directamente la calidad del servicio y la efectividad del programa de Atención Primaria en Salud. La contratación de UN (01) Profesional en odontología, es necesaria e indispensable para la implementación efectiva del programa de Atención Primaria en Salud a través de equipos básicos en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Esta acción garantiza el uso adecuado de los recursos asignados, fortalece el nivel primario de atención y responde a las políticas nacionales de salud pública. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA con su tarjeta profesional y estar debidamente inscrito para el ejercicio de su profesión
Objeto	**CONTRATAR PROFESIONAL COMPLEMENTARIO EN ODONTOLOGIA ZONA URBANA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN No. 1155 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**
Plazo estimado	El plazo del contrato es por **SEIS (06) MESES**, a partir de la fecha de legalización y suscripción de acta de inicio.
Presupuesto asignado	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000)**

Forma de pago	El valor total de este contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000)**, pagaderos en **SEIS (06)** pagos mensuales de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($5.300.000),** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA, para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($5.300.000)** M/CTE. Incluidos impuestos a que haya lugar así: **VALOR HONORARIOS** \| **PLAZO** \| **VALOR TOTAL** **$5.300.000** \| **SEIS MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO** \| **$31.800.000** No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.
Anticipo	**SI** [] **NO** [X] **Porcentaje %** []

Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
Actividades específicas del contratista	1. Garantizar el cumplimiento del lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud en el componente de salud oral, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales de la ESE. 2. Participar en la elaboración del Plan de Cuidado Primario de las familias asignadas, incorporando el enfoque de salud oral, promoción del autocuidado y prevención de enfermedades bucales. 3. Ejecutar y socializar el cien por ciento (100 %) de los Planes de Cuidado Primario relacionados con el componente de salud oral con las familias beneficiarias del territorio asignado. 4. Realizar intervenciones odontológicas individuales, familiares y comunitarias orientadas a la promoción de la salud oral, la prevención, la detección temprana y el manejo inicial de eventos en salud oral, de acuerdo con los riesgos identificados en la población. 5. Realizar como mínimo sesenta y cuatro (64) intervenciones semanales y doscientos cincuenta y seis (256) intervenciones mensuales en el territorio asignado, de acuerdo con la programación establecida por el Equipo Básico de Salud.

	6. Identificar riesgos en salud oral en la población asignada durante las visitas domiciliarias, atenciones individuales y actividades comunitarias, y reportarlos oportunamente al Equipo Básico de Salud. 7. Realizar demanda inducida y canalización efectiva de usuarios a las Rutas Integrales de Atención en Salud, en lo correspondiente al componente de salud oral, garantizando el seguimiento de los casos remitidos. 8. Elaborar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el territorio en el componente de salud oral, conforme a los lineamientos de la ESE. 9. Analizar y reportar los riesgos en salud oral de la población asignada, discriminados por grupo etario, con base en los hallazgos identificados durante las atenciones y visitas realizadas. 10. Elaborar informe de demanda inducida y canalización efectiva en salud oral, discriminado por grupo etario, de acuerdo con los requerimientos del Equipo Básico de Salud y la ESE. 11. Cargar de manera oportuna el cien por ciento (100 %) de las intervenciones odontológicas realizadas en la plataforma ÍNDIGO o en el sistema de información definido por la ESE. 12. Participar en jornadas de salud, actividades comunitarias y acciones colectivas programadas por la ESE, relacionadas con la promoción y prevención en salud oral. 13. Asistir a capacitaciones, reuniones, procesos de inducción y reinducción programados por la ESE, relacionadas con Atención Primaria en Salud, salud pública y salud oral. 14. Entregar de manera oportuna la información, los reportes y la documentación requerida por el supervisor del contrato, conforme a los tiempos y lineamientos establecidos.
Interventoría y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La ESE. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Item	Aspecto a evaluar	A	NA
	ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Propuesta.		
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación.		
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes.		
4	Certificado de idoneidad.		
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).		
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).		
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente.		
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía 150%.		
9	Tarjeta profesional.		
10	Resolución y tarjeta de ejercicio.		
11	Certificados laborales.		
12	Certificado de formación soporte vital avanzado.		
13	Certificado de formación soporte vital básico.		
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual.		
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH.		

	16	Certificado de formación en toma de muestras.						
	17	Certificado de formación PAI.						
	18	Certificado de formación en toma de citologías.						
	19	Carnet de radioprotección.						
	20	Certificado de formación APH.						
	21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
	22	Licencia de conducción vigente.						
	23	Curso de alturas.						
	24	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia, contrarefrencia y urgencias).						
	25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos).						
	26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación).						
	27	Certificación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. De la función pública.						
	28	Certificación del lenguaje Claro. Enlace: https://escuelavirtual.dnp.gov.co/course/index.php?categoryid=2						
	29	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría		
			Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos		
			Perfil Lipídico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa sérica		
	30	Carnet de vacunas	Tétano	Hepatitis B		COVID-19		
	31	Situación militar.						
	32	Registro único tributario RUT.						
	33	Declaración juramentada de bienes- Plataforma SIGEP.						
	34	SARLAFT.						
	35	Declaración conflicto de interés. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth						
	36	Registro de secop II (Pantallazo e Impreso).						
	37	Validación de Rethus.						
	38	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural						
	39	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC		
	40	Certificados de Afiliación EPS - A.F.P. y/o Pago al SGSSS						
		ETAPA CONTRACTUAL						
	41	Afiliación ARL						
	42	Certificado de disponibilidad presupuestal						
	43	Estudios previos						
	44	Designación interventor y/o supervisor						
	45	Notificaciones referencias familiares y personales						
	46	Registro presupuestal						
	47	Pólizas de cumplimiento						
	48	Aprobación de pólizas						
	49	Pagos derechos de contratación						
	50	Certificado de legalización						
	51	Acta de inicio						
		ETAPA POSCONTRACTUAL						
	52	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago						
	53	Paz y salvo de la entidad						
	54	Acta de terminación						
	55	Acta de liquidación						
		CON BASE A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 HABILITACIÓN						

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual	Posible	Contratista	Supervisor

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

Garantías

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipó	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		
Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	_____ SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		
Calidad de los bienes		300%	Término de duración del contrato y 1 año más.		

Observaciones

La presente se expide el día Veintiocho (28) del mes de Enero (01) de 2026

LINA MARÍA VASQUEZ DÍAZ
Responsable Técnica

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación